

# LA INFLUENCIA DE LUIS APARICIO VALDEZ EN EL DERECHO LABORAL PERUANO

Leopoldo GAMARRA VÍLCHEZ

**SUMARIO:** 1. Introducción. 2. Personalidad excepcional. 3. Producción jurídica. 4. Perspectiva humanista. 5. Promotor de instituciones laborales. 6. A manera de conclusión.

## 1. INTRODUCCIÓN

Representa para mí un gran honor y, a la vez, una profunda satisfacción escribir estas líneas, por la decisión de los estimados colegas de la junta directiva de la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, consagradas a dar público cumplimiento a un trascendente y justiciero acuerdo: rendir homenaje al doctor Luis Aparicio Valdez por sus vastos y reconocidos merecimientos intelectuales, sus virtudes logradas y por la proficua labor desplegada como director de la revista *Análisis Laboral* y presidente ejecutivo del grupo Asesoramiento y Análisis Laboral (AELE).

Me corresponde desarrollar la influencia del doctor Luis Aparicio Valdez en el Derecho laboral peruano a través del estudio de sus obras publicadas, ponencias académicas tanto nacionales como internacionales

y artículos en revistas especializadas<sup>(1)</sup>. Trataremos, como primer tema, la sobresaliente y brillante personalidad de nuestro homenajeado, puesta de manifiesto en sus excepcionales méritos, como maestro universitario, abogado, eminente tratadista y miembro de comisiones consultivas e instituciones académicas y culturales, tanto de nuestro país como del extranjero. Luego, reseñaremos la producción jurídica en tres temas fundamentales que él desarrolló a lo largo de estos años. Finalmente, considerando que no es solo un extraordinario especialista en Derecho del trabajo sino que es, ante todo, un jurista, un hombre de Derecho en el cabal sentido de la palabra, abordaremos, como tercer punto, la perspectiva humanista que tiene del Derecho del trabajo, y, finalmente, en el cuarto punto, el aporte como promotor de instituciones laborales.

De este modo, pretendemos compartir con el lector, con verdadero júbilo, la significativa oportunidad que nos permite tributar homenaje a quien ocupa con honor las elevadas dignidades humanas.

## 2. PERSONALIDAD EXCEPCIONAL

Es importante inquirir por los rasgos distintivos de la personalidad excepcional de Luis Aparicio Valdez para entender su perspectiva humanista del Derecho laboral, hecho que sirve, además, para enriquecer nuestro espíritu y confortar el ánimo abatido por tantas deserciones del campo de los ideales<sup>(2)</sup>.

Su inquieta y persistente vocación intelectual y humanista –que conserva con prístina lozanía– recibe su primer impulso en el hogar. Por ello, no se puede dejar de mencionar, dentro de su formación, la ejemplar influencia ejercida por su padre, ese gran jurista que fue Germán Aparicio y Gómez Sánchez.

---

(1) En este aspecto, quiero agradecer la colaboración de mi asistente Andrea Sánchez, en la recopilación de documentos para el presente artículo.

(2) Debo mencionar que afortunadamente, y guardaré siempre como preciado galardón, el encontrarme estrechamente vinculado a él hace más de una década, presentado por otro destacado peruano Gustavo Gutiérrez, el padre de la Teología de la Liberación, y, siempre, como discípulo, he aprendido a apreciarlo en el trato personal del intercambio intelectual; y en el diálogo sostenido de muchas jornadas. A través de este contacto humano he podido captar, silentemente, sus sobresalientes perfiles humanos; pero si algo ha motivado mayormente mi admiración, es la forma tan llana y sencilla, tan verdadera y honrada, en el trato cotidiano con la gente y con sus propios colegas.

“Y es el caso decir que tan insigne jurista no hizo alarde sobre lo que había producido, no se convirtió en pregonero de sí mismo sobre la calidad y magnitud de lo hecho, y nunca tuvo como empinamientos presuntuosos para querer llamar la atención, en busca de alabanzas y recompensas. El siguió el consejo de Don Quijote: llaneza, muchacho. Una inefable modestia se adhirió a su modo de ser y vivir. Y solo se obsesionó por su propia consagración a finalidades de tan alto sentido axiológico, como son todas las que ayudan al acercamiento del saber del hombre. Al escribir estas líneas en homenaje y recordación de Don Germán Aparicio y Gómez Sánchez”<sup>(3)</sup>.

Puede ufanarse, con justa razón, la cultura jurídica nacional de que haya sido posible en nuestro medio que un hombre solo, por su propio y único tesón, haya llevado a su culminación una tarea de tan vastas proporciones y de tamaña importancia y de militante interés. Es solo gracias a un esfuerzo paciente, a un tenaz desvelo, que ha demandado la obra excepcional del doctor Germán Aparicio y Gómez Sánchez: *El Código Civil, concordancias*, en 15 tomos<sup>(4)</sup>. Esta formación jurídica lo llevó a hacer frente a los problemas sin temor, a superar el camino con su experiencia y a constituirse en ejemplo vivo de lo que debe ser un abogado.

---

(3) BARANDIARÁN, José León, “El jurista y su obra, Reconocimiento de Catedráticos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, en *Semblanzas. Homenaje de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al cumplirse 125 años de su nacimiento: Germán Aparicio y Gómez Sánchez*, UNMSM, Lima, 2004, p. 35.

(4) Como señala Rómulo E. Lanatta, “Recién había entrado en vigencia el Código Civil actual, el 14 de noviembre de 1936, cuando antes de terminar ese año fue publicado en tomo I de su obra monumental en quince tomos, a los que modestamente tituló: *Código Civil, Concordancias*. Desde este primer volumen pudo apreciarse el alto mérito de su labor como jurista, en el más elevado sentido del vocablo. Las notas que preceden al articulado de cada título contienen las referencias pertinentes de los anteproyectos, exposiciones y debates de la Comisión Reformadora y de los trabajos de la Comisión Revisora del Proyecto de la cual él había sido miembro, citas de la legislación comparada, de los tratados y convenciones y de la bibliografía nacional y extranjera, todo lo cual constituye valioso aporte para dar a conocer mejor las innovaciones que traía el Código Civil de 1936, nuevo entonces. Y luego el articulado completo, perfectamente concordado y sumillado. Todo otorgó a esta obra, desde su primer tomo, el extraordinario mérito que hasta hoy conserva” (LANATTA, Rómulo E., “El jurista, Reconocimiento de Catedráticos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, en *Semblanzas. Homenaje de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al cumplirse 125 años de su nacimiento: Germán Aparicio y Gómez Sánchez*, UNMSM, Lima, 2004, p. 39).

Es decir, su padre fue, a mi entender, el modelo de proyecto vital que escogió en el transcurrir de sus realizaciones valorativas, el émulo que decidió, sin que quizá lo patentizara conscientemente, su vocación medular de jurista amante del Derecho laboral<sup>(5)</sup>. De esta forma “Si el Dr. Germán Aparicio y Gómez Sánchez brilla como estrella de primera magnitud en el Derecho civil, el Dr. Luis Ernesto Aparicio Valdez, como su digno heredero, también brilla con la misma intensidad en el Derecho del trabajo y de la seguridad social, que son los derechos de nuestros tiempos”<sup>(6)</sup>.

Otra fuente que ha nutrido decisivamente la personalidad de Luis Aparicio Valdez, ha sido el espíritu sanmarquino, del cual nunca se ha apartado desde sus tiempos de estudiante<sup>(7)</sup>. Contribuyó, sin duda, a reforzar ese lazo inquebrantable, el que su paso por las aulas de las Facultades de Letras y Derecho coincidiera con un periodo pródigo en maestros brillantes. Se caracterizó siempre por ser concurrente asiduo de las bibliotecas universitarias y amante de trajar en ellas, a veces sin derrotero preestablecido, hurgando entre las obras que abarcaban todos los ámbitos del conocimiento. Esta dedicación a la lectura le proporcionaría un cimiento cultural que será básico en su formación como jurista. En 1957<sup>(8)</sup>, se gradúa como abogado.

Estos dos pilares de su personalidad; tanto el ejemplo de su padre como la influencia del espíritu sanmarquino; junto al tesón del propio esfuerzo en la búsqueda indeclinable de la verdad, lograron hacer de Luis Aparicio Valdez el hombre generoso y sencillo, de fina y exquisita sensibi-

---

(5) Influencia que reconoció públicamente en el discurso de agradecimiento en nombre de la familia Aparicio en la presentación del Libro Homenaje de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Dr. Germán Aparicio y Gómez Sánchez (Lima, abril del 2004).

(6) ZAVALETA CRUZADO, Róger, “Semblanza: Luis Ernesto Aparicio Valdez. Homenaje al Dr. Luis Aparicio Valdez”, en *Derechos laborales, Derechos pensionarios y justicia constitucional. II Congreso Nacional de la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, SPDTSS, Arequipa, 2006, p. 1000.

(7) La biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, lleva el nombre del doctor Germán Aparicio y Gómez Sánchez, y la promoción de egresados 2003 “*gens una summus*” de la misma universidad también le ha hecho un reconocimiento. Además, Luis Aparicio Valdez es permanentemente invitado por los profesores y alumnos a la Facultad de Derecho y Ciencia política de San Marcos, debiéndose mencionar también, que gracias a su espíritu de entrega, ha donado a la biblioteca de la Facultad los 15 tomos del *Código Civil, Concordancias*, obra de su padre.

(8) Realizó un posgrado en el Instituto de Derecho comparado de la Universidad de París en 1955.

lidad, cordial y humano, dedicado íntegra y silenciosamente a la tarea poco relumbrante de la investigación jurídica, impulsado por el desinterés de su vigorosa vocación por la justicia y el conocimiento, que busca transmitir con desprendimiento, sin presunción ni egoísmo, en sus discípulos a los que nunca ha regateado el aliento entusiasta y propulsor.

### 3. PRODUCCIÓN JURÍDICA

Intentar mencionar o comentar todas las publicaciones de Luis Aparicio Valdez sería una pretensión ilusa y poco realista, que excedería todas las posibilidades de tiempo y espacio que la ocasión permite. Por lo tanto, nos limitaremos a señalar solamente algunos de los temas fundamentales de su aporte al mundo del Derecho. Entre ellos, trataremos los temas del Derecho laboral, la integración regional y la seguridad social.

#### 3.1. Derechos individuales y colectivos

Luis Aparicio Valdez ha probado en estos años dedicados al estudio, que es un verdadero iuslaboralista, porque considera –y siempre lo recalca– que el Derecho laboral es por esencia un derecho social, comprometido con el trabajador. Así afirma que:

“Lo laboral encuentra plena cabida dentro de lo social, siendo este concepto mucho más amplio, pues el primero se refiere a los trabajadores en cuanto tales, mientras que lo social lo hace en cuanto a personas. Estando comprendidos entonces el aspecto laboral dentro de lo social”<sup>(9)</sup>.

Del mismo modo, en el artículo clásico de obligada lectura “La idea moderna del Derecho del trabajo”<sup>(10)</sup>, publicado en 1994, en los albores de la llamada “reforma laboral de flexibilización” que se impulsó en el Perú durante los años noventa, Aparicio Valdez realiza un análisis de los cambios que ha sufrido el Derecho laboral peruano durante su existencia y de los nuevos retos que enfrentó nuestro país en esa década.

---

(9) APARICIO VALDEZ, Luis, *Política laboral en el Grupo Andino*, Universidad del Pacífico, Lima, 1972, p. 33.

(10) APARICIO VALDEZ, Luis, “La idea moderna del Derecho laboral”, en *Laborem*, N° 1, Lima, 1994, pp. 7-31.

Ciertamente, fue una etapa muy difícil para el Derecho laboral peruano. Se dieron, simultáneamente, varios fenómenos políticos, sociales y económicos que cambiaron radicalmente la relación laboral como figura central. Entre estas circunstancias podemos señalar el uso de nuevas tecnologías, nuevos métodos de organización del trabajo, el desmantelamiento de la normativa laboral a la que se calificó como “proteccionista”, la aplicación de medidas económicas que desplazaron a millares de trabajadores hacia el desempleo, la liberalización del mercado y la desconcentración de la producción, la articulación de empresas, etc. En esa etapa, se dictaron dispositivos que tenían fuerte implicancia económica, sin contemplar las consecuencias que estas tendrían sobre el país, ni sobre los trabajadores o pequeños productores.

De forma especial, en lo político, el autoritarismo dictatorial y en lo económico, el culto fundamentalista del mercado, fueron fenómenos que conllevaron a una precarización tal de las relaciones laborales, que puso en cuestión la razón misma del Derecho del trabajo. Recordemos que, a mediados de los años noventa, el parlamento nacional debatía iniciativas que proponían regir la relación del trabajo individual a partir, estrictamente, del Código Civil.

Frente a esta crisis de nuestra disciplina, en la que muchos se preguntaban si esta había muerto, Luis Aparicio Valdez responde:

“La legislación laboral es acusada ahora de ser culpable de muchos males, se ha dicho que es una legislación vetusta y anacrónica en el campo laboral lo que ha llevado a tener una economía informal [...] lo cierto es que quienes culpan al Derecho del trabajo de tantos males, no tienen todos los argumentos para probarlo, pero sí está claro que quienes creyeron posible el desarrollo de los trabajadores, solamente a través del Derecho laboral, se equivocaron”<sup>(11)</sup>.

Es decir, trata de resaltar que el Derecho laboral no puede ser la panacea que arregla todos los problemas del empleo, y señala las condiciones necesarias para que exista una verdadera legislación laboral eficiente, reconociendo que es una disciplina que está relacionada con otros campos que condicionan su desarrollo.

---

(11) *Ibíd*em, p. 9.

“La solución de los problemas del Derecho de trabajo pasa por circunstancias que se encuentran fuera de él. El desarrollo de las economías, y factores sociales como el poblacional, influyen de una manera apreciable y no están de absoluto bajo su control, como tampoco están las ideologías utópicas o las promesas que a priori se conoce que no podrán cumplir”<sup>(12)</sup>.

Llegando a la conclusión que el Derecho laboral es una disciplina que debe tener en cuenta factores socioeconómicos y tecnológicos para poder ser eficiente y poderse adecuar a los nuevos cambios.

“Las apreciaciones sobre el futuro del trabajo tienen solamente que ahondar ahora y siempre en el aspecto económico y el tecnológico. Predecir el futuro es de por sí complejo, pero hacerlo sin tomar en cuenta todos los factores involucrados, es una manera de hacer imposible los aciertos”<sup>(13)</sup>.

Con respecto a otro de los temas fundamentales del Derecho laboral como es el sindicalismo en tanto parte de los derechos colectivos, Luis Aparicio Valdez señaló que el sindicato debería modernizarse y reformar su naturaleza, propósito y organización de modo que pudiera estar a la altura de los nuevos retos que plantea la globalización. Planteó la necesidad de que los líderes sindicales comprendieran cabalmente la realidad nacional y se propongan nuevas estrategias para introducir modificaciones en las políticas públicas relacionadas con el empleo, ofreciendo nuevas formas de representación, mayores ventajas a sus representados y mecanismos más democráticos para la toma de decisiones y de participación:

“El desafío del nuevo sindicalismo es administrar y distribuir ese bien escaso que es hoy el trabajo. Un sindicalismo que solo privilegia a sus afiliados, consiguiendo para ellos las mayores ventajas, a expensas de un mercado cada vez más extenso de desocupados e informales seguirá paradójicamente debilitándose como consecuencia de la mayor expansión del desempleo”<sup>(14)</sup>.

Uno de los aspectos sustanciales de esta reforma y modernización en la naturaleza de la organización gremial de los trabajadores, para Luis Aparicio Valdez lo constituye la valoración que los sindicatos deben hacer

---

(12) Loc. cit.

(13) *Ibidem*, p. 10.

(14) Loc. cit.

de la competitividad y productividad empresarial. Con respecto a la participación de los trabajadores en las decisiones empresariales señala:

“Casi no existe un sistema de participación que no tropiece con problemas y se reconoce unánimemente que en esta esfera, como en muchas otras, no hay receta universal ni modelos aplicables sin adaptación en todas partes: los mecanismos de participación, que son instituciones complejas, surgen y se desarrollan siempre en un marco histórico, político, económico, social y cultural determinado, que no se puede hallar idénticas características en ningún otro lugar”<sup>(15)</sup>.

Asimismo, resaltó que para que exista una verdadera participación es muy importante la información y la capacitación de los trabajadores y quizá el factor más importante, la confianza de los actores sociales:

“Ninguna fórmula de participación de trabajadores en las decisiones de las personas puede funcionar y dar resultados previstos, ninguna es viable, en una palabra, si se hace caso omiso de las necesidades de las empresas o si es perjudicial para el sindicalismo o infringen en alguna manera los principios de la libertad sindical”<sup>(16)</sup>.

Quisiera destacar que esta visión progresista que formula Luis Aparicio Valdez, de las relaciones entre trabajadores y empleadores, es la que permite valorar y privilegiar los espacios del diálogo social y la concertación en el mundo del trabajo, superando las relaciones basadas en la confrontación y el conflicto. Este es un gran aporte al contexto de diálogo constante entre las organizaciones de trabajadores, las instituciones empresariales, entidades técnicas, entre otras, como el que se materializó en el Consejo Nacional del Trabajo (CNT)<sup>(17)</sup>, que Aparicio Valdez valoró y animó permanentemente, con propuestas, especialmente desde las páginas de la revista *Análisis Laboral*.

---

(15) *Ibíd.*, p. 21.

(16) *Ibíd.*, p. 22.

(17) El CNT se creó en el año 2002, mediante la Ley N° 27711, y Luis Aparicio Valdez es miembro en representación de las Organizaciones Sociales vinculadas al sector.



Por encima de las naturales dificultades; sobre todo en un país como el nuestro, con escaso sentido republicano y democrático, Luis Aparicio Valdez se ha preocupado siempre de que los diversos actores del mundo laboral, valoren efectivamente los acuerdos producidos y, lo más importante, avancen en incorporar el desarrollo de la cultura del diálogo, no solo en materia laboral, sino en relación con los principales problemas del país.

Con ello nos demuestra cómo es que un verdadero hombre de Derecho es ante todo un demócrata, cuyo espíritu cívico le permite apreciar que toda experiencia de diálogo social, por incipiente que sea, debe ser apoyada y fomentada como esperanza para un mejor futuro de gobernabilidad. Y que es ese marco el que favorecerá las condiciones de crecimiento y progreso para dar a todo peruano, la posibilidad de acceder a un empleo decente y en condiciones dignas.

En su momento, Luis Aparicio Valdez consideró la conformación del CNT como un gran logro en la incorporación de la cultura del diálogo a nuestras relaciones de trabajo; y destaca que este permitiera lograr un clima de paz social, sustentada en el reconocimiento de los derechos humanos, el respeto al ordenamiento jurídico nacional e internacional vigente en el Perú, en el diálogo social democrático, la productividad, la cooperación, el respeto entre las partes y la visión de los problemas integrales del país<sup>(18)</sup>.

Para él, los acuerdos logrados en este espacio de concertación y diálogo social serán los que permitan y sustenten la aprobación de leyes en materia laboral, entre ellas, quizás la más importante en el corto plazo, la Ley General del Trabajo, cuyos artículos fueron concertados en un 85% en el CNT<sup>(19)</sup>. Este es un hecho histórico surgido del acuerdo y participación responsable de los interlocutores sociales, que ofrece al país las condiciones favorables para alcanzar satisfactoriamente el objetivo de promulgar la tan reclamada Ley General del Trabajo, que a

---

(18) APARICIO VALDEZ, Luis, "Carta del Director", en *Análisis Laboral*, Lima, Febrero, 2002.

(19) Según la Comisión de Trabajo "se llegó a un 85 % de consenso de los artículos del Proyecto de Ley General del Trabajo" (COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, *Ley General del Trabajo: concertando voluntades, una experiencia de diálogo social*, junio de 2007, p. 31).

juicio de Luis Aparicio Valdez, favorecerá el desarrollo con justicia social en el Perú.

No pensemos, sin embargo, que esta valoración que Aparicio Valdez hace de los espacios de concertación carece de realismo o sobrevalora los logros. Por el contrario, desde la tribuna de sus diversos artículos y publicaciones, trata de alertar que, mientras en el ámbito del CNT se intercambian diferentes puntos de vista con argumentos bien elaborados y se busca alcanzar acuerdos; fuera de él no ocurre necesariamente lo mismo; y llama la atención sobre las reacciones de algunos sectores, a veces altisonantes y desmedidas, a raíz de la materialización de determinadas medidas o la promulgación de normas que, lo único que promueven es el efectivo cumplimiento de los compromisos internacionales que en materia laboral ha suscrito el Estado peruano o el pleno ejercicio de los derechos fundamentales del trabajador que consagra la Constitución Política. Con mesura y equilibrio, Luis Aparicio Valdez nos alerta permanentemente de cómo estas posturas amenazan permanentemente, las frágiles experiencias de concertación que todos tenemos la responsabilidad de promover y fortalecer.

### 3.2. Integración regional

Desde los años setenta, con visión futurista, Luis Aparicio Valdez, viene planteando insistentemente la necesidad de que el país se integre en un bloque regional sudamericano. Nos señala, al mismo tiempo, que la integración debe tener en cuenta al ser humano, como fin en sí mismo y no como medio.

“Cuando se piensa en términos de integración, debe tenerse en cuenta que una de las metas por alcanzar es la elevación del estándar de vida de quienes viven en los países comprendidos en este proceso [...]. La integración no es pues un fin en sí misma, sino que el factor humano es determinante [...]”<sup>(20)</sup>.

Como al tema de la integración hay que aproximarse desde alguna perspectiva, Luis Aparicio ha escogido como camino el factor humano. Para él, los procesos de integración son solamente un camino, cuyo destino final es la persona.

---

<sup>(20)</sup> APARICIO VALDEZ, *Política laboral en el Grupo Andino*, cit., p. 13.

Por ello, señala que las prioridades de la integración regional son la redistribución justa de la riqueza, el fomento del diálogo social como motor de este proceso que permita la generación de empleos con salarios justos, un trabajo digno, productivo y libremente escogido:

“Las consecuencias comunes que pueden tener estos acuerdos en materia laboral se refieren al incremento de los niveles de empleo y salarios como consecuencia del mejoramiento de la economía; favorecen el libre traslado de las personas por lo que resulta inevitable coordinar diferentes regímenes de Seguridad Social tratando de atender los derechos de las personas que migran al exterior; otras de las consecuencias que resalta, asimismo, es la formación profesional, la cual tiene que ser orientada para satisfacer la demanda de personas capacitadas en las nuevas actividades que generen los nuevos procesos de integración; también resaltó la evolución de varios institutos laborales como los conflictos laborales, la seguridad e higiene de la industria, la igualdad de trato entre nacionales y extranjeros, la discriminación, etc.”<sup>(21)</sup>.

Puso también mucha atención en las investigaciones y resaltó en todo momento la importancia en el desarrollo de la integración y los efectos inmediatos en el trabajo:

“Los estudios e investigaciones que puedan arrojar luces sobre el posible desarrollo de la integración y sus consecuencias en el campo laboral, deben merecer el mayor interés de las instituciones académicas, pues son de gran utilidad para la toma de decisiones y la disminución de los riesgos”<sup>(22)</sup>.

El valor que Luis Aparicio Valdez le otorga al desarrollo humano como prioridad del proceso de integración regional y como objetivo estratégico de la incorporación del Perú en un mundo globalizado, tiene absoluta vigencia y es uno de los fundamentos incorporados en la

---

(21) APARICIO VALDEZ, Luis, “Aspectos laborales de la integración en América”, en *Quo vadis jus: estudios jurídicos en homenaje al profesor Ricardo la Hoz Tirado*, UNMSM, Lima, 1994, p. 122-123.

(22) *Ibidem*, p. 143.

consolidación de la Comunidad Sudamericana de Naciones que, en sus diversas declaraciones suscritas por los Estados miembros, se establece el principio de responsabilidad compartida para adoptar un enfoque integral y sostenible del desarrollo humano y la lucha contra la pobreza. En esta visión es que se fundamenta el compromiso de los países miembros, entre ellos el Perú, de impulsar acciones y proyectos, en los cuales la sociedad civil y las autoridades locales y regionales tengan una participación protagónica y decisiva.

No solo se dedicó al estudio de los procesos de integración, sino que buscó contribuir decididamente con ellos, vinculándose a la Comunidad Andina de Naciones, desde su formación con la firma del Acuerdo de Cartagena, en la década de los setenta. Ya en los años noventa, para este brillante jurista, la globalización de la economía y la apertura internacional de los mercados trajo como consecuencia la interdependencia entre los países, y con ella, el establecimiento de convenios y tratados internacionales que crean derechos y obligaciones entre los Estados parte, en el marco del Derecho internacional.

“Estos acuerdos tuvieron, por mucho tiempo, un tema medular. En la gran mayoría de los casos, se trataba de regulaciones de carácter económico, exoneraciones tributarias, desaparición de barreras arancelarias, establecimiento de un AEC, entre otros. No obstante, en la última década se puede apreciar una tendencia a incluir y desarrollar, cada vez más, el tema social. Los procesos de integración económica involucran este aspecto, aunque a veces esto no aparece propuesto claramente en un primer momento cuando el proceso se inicia. No obstante, los efectos que estos procesos provocan en la sociedad hacen que, tarde o temprano, la dimensión social y, en particular, los aspectos laborales inevitablemente aparezcan en el análisis regional y suprarregional”<sup>(23)</sup>.

Desde su perspectiva, si bien la globalización de la economía puede contribuir al crecimiento económico sin el cual no puede haber progreso social; no se trata de una condición suficiente para asegurar dicho progreso. El crecimiento, debe ir acompañado de un mínimo de reglas de funcionamiento social, de valores comunes, en virtud de las cuales los propios

---

(23) APARICIO VALDEZ, Luis, “La dimensión social de la integración”, en *El Trabajo y el Empleo en los Tratados de Libre Comercio*, Conferencia magistral en la Comunidad Andina de Naciones, Lima, Diciembre de 2004.

interesados tienen la posibilidad de reivindicar una participación justa en la distribución de las riquezas que han contribuido a crear.

“En la actualidad, resulta imposible esquematizar un proceso de integración sin que se tenga en cuenta, además de los factores económicos, el desarrollo de una serie de factores básicos ligados profundamente al desarrollo social; entre los que figura, en primer lugar, el respeto a los derechos humanos, incluidos los derechos fundamentales del trabajo. En este contexto, un tema especial en la tratativa de lograr la satisfacción de los acuerdos comerciales originados en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), ha sido el debate acerca del *dumping* social, es decir, la forma desigual de competencia libre, encubierta en los niveles reducidos de salarios, la falta de protección y de condiciones de trabajo mínimas de los trabajadores, que pudiera interpretarse como una forma de abaratamiento y aumento de la competitividad adversa a los derechos humanos básicos”(24).

En el discurso pronunciado en el Quinto Congreso Regional Asiático, realizado en el 2004 en Corea del Sur, sostuvo(25):

“The global process determines the economies and this affects fundamental social dimensions of the world in which people are living together. Not only about their life style levels but also in relevant aspects as migration and free circulation of persons across countries, the compatibility of social rights, the non discrimination and assimilation of cultural differences”(26).

Se puede apreciar que su visión de los procesos de integración trasciende sustantivamente la dimensión meramente económica y comercial, al considerarlos como espacios de diálogo político entre los Estados. Más allá de la integración física, se convierten en oportunidades para afrontar

---

(24) Loc. cit.

(25) Resaltó en todo momento la importancia en el desarrollo del Derecho laboral de los estudios e investigaciones que puedan arrojar luces sobre el posible desarrollo de la integración y sus consecuencias en el campo laboral. También llamó la atención sobre el interés que las instituciones académicas que deben asumir para apoyar en la toma de decisiones y la disminución de los riesgos de toda integración.

(26) APARICIO VALDEZ, Luis, parte del discurso que realizó en el Asian Regional Congress, efectuado entre el 23 y el 26 de junio del 2004 en Seoul - Korea.

conjuntamente retos urgentes como la protección del medioambiente y la integración energética. Al mismo tiempo, ofrecen la posibilidad de superar conjuntamente las asimetrías sociales desde un enfoque de inclusión y de la justicia social.

A pesar de los esfuerzos realizados por los Estados, para contar con desarrollos normativos comunes sustentados en el marco de los procesos de integración (ejemplos de ello; son el Tratado Simón Rodríguez el Instrumento Andino de la Seguridad Social y el Instrumento Andino de las Migraciones en el caso de la Comunidad Andina de Naciones) se debe reconocer que no se ha alcanzado el grado de cumplimiento que se habría deseado y, en general, muchos de los espacios multilaterales no se han pronunciado sobre el cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral, a pesar de ser todos signatarios de los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo.

Las reflexiones de Aparicio Valdez en estas materias no solo consideran que los derechos fundamentales son básicos en todo proceso de integración, sino que hay otros aspectos vinculados a la calidad de vida de los trabajadores que deben tomarse en cuenta, como el caso de la migración y de la protección de la seguridad social; que son originados por el movimiento natural de capitales que se deriva de los tratados de integración comercial y económica:

“Tenemos así la Decisión 545 de la Comunidad Andina de Naciones sobre migración laboral, que tiene como objetivo el establecimiento de normas que permitan, de manera progresiva y gradual, la libre circulación y permanencia de los nacionales andinos en la Subregión con fines laborales, bajo relación de dependencia se aplica a los trabajadores migrantes andinos, quedando excluidos de la misma: el empleo en la administración pública, el cual es siempre reservado para los nacionales y aquellas actividades contrarias a la moral, a la preservación del orden público, a la vida y a la salud de las personas y a los intereses esenciales de la seguridad nacional. Así, hay trabajadores que se desplazan de una manera individual, los cuales tienen que haber suscrito un contrato de trabajo bajo relación de dependencia o contar con el respaldo de una oferta de empleo del país de migración, bajo relación de dependencia. Hay trabajadores de una empresa nacional andina, que se trasladan a otro

país miembro distinto al país de origen, por un periodo superior a 180 días por disposición de la empresa para la cual laboran bajo relación de dependencia; el trabajador de temporada, también nacional andino, que viaja a otro país miembro y participa en labores cíclicas o estacionales tales como labores de carácter agrario, agropecuario, forestal, etc. Hay trabajadores fronterizos nacionales andinos que mantienen su domicilio habitual en un país miembro y se trasladan continuamente al ámbito fronterizo laboral de otro país, para cumplir con su actividad”(27).

En la medida en que el proceso de integración regional se inspire en relaciones democráticas y solidarias, de respeto a la integridad territorial y a la diversidad, afirmando la autonomía y la soberanía de los Estados y la solución pacífica de las controversias, permitirán a nuestros pueblos aprovechar de estas oportunidades para alcanzar su propio desarrollo y progreso nacional, con equidad y justicia. Esto depende solo de la decisión y voluntad política de sus gobernantes.

### 3.3. Desarrollo de la seguridad social

La reflexión que hace Luis Aparicio Valdez con respecto al futuro de la seguridad social, nos muestra su preocupación por el impacto que tendrán en ella los procesos de desarrollo del Estado y la reestructuración del mismo, así como el necesario equilibrio entre lo colectivo y lo privado.

Para él, se mantendrán muchos retos de siempre, en especial el requerimiento de eficiencia en todas sus fuentes de acción, cuyas pautas corresponden con mayor propiedad a los especialistas de las múltiples disciplinas comprometidas con la atención social.

“Primero, que el futuro de la seguridad social se basará en estructuras flexibles que combinen las dos fuerzas sociales esto es el desarrollo del Estado y la reestructuración del Estado, equilibrio entre lo colectivo y lo privado. Finalmente, hace referencia, que el diseño del futuro, que se puede estructurar mantendrá muchos retos de siempre, en especial el requerimiento de eficiencia en todas sus fuentes de acción, cuyas pautas

---

(27) APARICIO VALDEZ, *La dimensión social de la integración*, cit., p. 122.

corresponden con mayor propiedad a los especialistas de las múltiples disciplinas comprometidas con la atención social<sup>(28)</sup>.

En enero del año 2000, en la Carta del Director de la revista *Análisis Laboral* señala que:

“[...] conforme se afirma en la OIT, cada vez más las personas se encuentran inermes frente al mercado. Más aún si –como ocurre en América Latina– los trabajadores no tienen un sistema de seguridad y protección social que los cubra de los demás riesgos laborales [...]. Esta reflexión parte de la premisa de que las señales concretas antes acotadas, exigen con mayor fuerza, sólidas y sistemáticas normas de seguridad social que acompañen las normas laborales, que respondan a un sistema integral y a las necesidades del país, ya que juegan un papel muy importante al cubrir gastos de salud y de riesgos laborales que por deficiencia del sistema vienen asumiendo los empleadores, lo que seguirá encareciendo la mano de obra y, por lo tanto, se perderá competitividad<sup>(29)</sup>.”

Su interés por este tema se reavivó con motivo de los profundos cambios en la legislación con respecto a la seguridad social, señalando que:

“En muchos países de América Latina la seguridad social se encuentra frente a una encrucijada. Algunos piensan que debería seguir beneficiando a todos por igual, sin hacer diferencias y que la solidaridad social debe ser organizada por el Estado, el único que está en situación de hacerlo. Otros, en cambio, sostienen que la seguridad social debe dirigirse sola y exclusivamente hacia las necesidades sociales de los pobres y de los indígenas. Las otras prestaciones deberían gravitar en una esfera de previsión y de protección social regida por las leyes de mercado. Si esta es la polémica, está fuera de duda que una verdadera y profunda reforma de la seguridad social no se logra sin

---

(28) APARICIO VALDEZ, Luis, “La reforma de la seguridad social: perspectivas y proyecciones”, en *XII Congreso Iberoamericano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, Bolivia, 1995, T. III, p. 76. Igualmente, desarrolla el tema en su libro *La Seguridad Social en el Grupo Andino* editado por la Universidad del Pacífico.

(29) APARICIO VALDEZ, Luis, “Carta del director”, en *Análisis Laboral*, N° 275, Lima, 2000.



que evolucionen dentro de la sociedad, actitudes, comportamientos, patrones políticos y realidades económicas, consideradas en un plano más general”<sup>(30)</sup>.

Siempre resaltó, en distintos medios, la necesidad de contar con una adecuada y equilibrada reestructuración integral de los sistemas de pensiones en el Perú<sup>(31)</sup>. Un aspecto crucial sobre el que nos llama la atención en forma permanente es el relativo al alejamiento de los sistemas de pensiones privados con respecto a los principios fundamentales de la seguridad social y de los propios marcos constitucionales<sup>(32)</sup>:

“Estamos ante un escenario de estudio y debate, investigación e intercambio. La salud y el mantenimiento de los trabajadores tras la edad de retiro, van más lejos que la simple oposición entre lo público y lo privado. Tienden seguramente hacia la búsqueda sostenida del equilibrio entre estas esferas, el cual es parte del problema mayor de un diseño social que integre con eficiencia y la equidad”<sup>(33)</sup>.

“Un elemento esencial y definitorio es el avance de la doctrina económica. Una ola de liberalismo económico recorre América Latina, salvo las excepciones de ley, y a su paso destaca el individualismo y echa dudas sobre el principio de solidaridad. Entra en discusión el apoyo inter e intra generacional y tanto en materia de salud como de pensiones se propone que lo realmente justo es que el afiliado debe obtener beneficios en relación directa con su aporte”<sup>(34)</sup>.

Justamente por ello, le otorga una importancia sustancial al rol regulador del Estado y alerta sobre el desatino que, en su opinión, constituyó la desactivación de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones:

---

(30) APARICIO VALDEZ, “La idea moderna del Derecho laboral”, cit., p. 21.

(31) APARICIO VALDEZ, “Carta del director”, en *Análisis Laboral*, N° 283, Lima, 2001.

(32) APARICIO VALDEZ, *La reforma de la seguridad social: perspectivas y proyecciones*, cit., p. 37.

(33) *Ibíd.*, p. 38.

(34) *Ibíd.*, p. 40.

“Siempre hemos pensado que fue un grave error desactivar a la SAFR, que era el ente encargado de fiscalizar al sistema privado, revitalizarlo, realizar seguimiento del mismo, proponer cambios técnicos, algo muy importante, defenderlo [...] y se transfirieron sus funciones a la Superintendencia de Banca y Seguros que no es un órgano indicado para cumplir todas ellas. Cuando se quiera de verdad buscar el camino correcto, serio, responsable, tendrá que ser a través de la creación de un sistema de varios pilares, uno de los cuales bien importantes, es el Sistema Privado de Pensiones, adecuadamente súper vigilado por un órgano técnicamente competente, con autoridad y compromiso para cumplir su labor”<sup>(35)</sup>.

Asimismo, resalta la importancia de las medidas de la Comunidad Andina de Naciones con relación a la seguridad social en la región sobre la migración laboral:

“La Decisión 546 sobre Seguridad Social de la Comunidad Andina de Naciones: el tema de la seguridad social es también muy importante, porque sin ella quienes se trasladan de un país a otro pueden quedar sin protección en materia de salud y perder sus derechos en cuanto a atenciones, cosa que por cierto se debe evitar. Este también es un instrumento que tiene difícil aplicación porque la seguridad social nacional o pública de los países del Grupo Andino, como regla general, se encuentra en mala situación, pero las bases ya están sentadas y en cualquier momento pueden regir estas normas”<sup>(36)</sup>.

### 3.4. Otros temas

Luis Aparicio no solo es un gran *iustlaboralista*, sino además, un maestro que se interesa también en otros temas fundamentales tal es el caso de la enseñanza del Derecho en general, como preocupación nacional y latinoamericana. Así, en múltiples artículos reseña la evolución de las reformas

(35) APARICIO VALDEZ, “Carta del director”, en *Análisis Laboral*, N° 283, cit.

(36) APARICIO VALDEZ, *La dimensión social de la integración*, cit., p. 122.

educativas en la enseñanza del Derecho acontecidas en América Latina y señala la necesidad de una efectiva reforma en este terreno, la cual debe ser continua, teniendo un panorama claro de los objetivos que se quieren lograr. Señala la necesidad de tener una enseñanza que parta desde la realidad y para la realidad social con un pensamiento crítico:

“The continuous evaluation of university law education and its links with the social reality for which it is intended order to achieve its objectives is absolutely indispensable for its improvement. Every educational process requires an appropriate diagnostic and for that it is necessary that that the universities have services to reinforce their ‘self knowledge’ and self- criticism are indispensable attitudes for fostering change”<sup>(37)</sup>.

De similar trascendencia es su reflexión sobre la enseñanza y el proceso de transmisión de conocimientos del Derecho laboral en las universidades. Señala que el catedrático universitario debe, además, de conocer las ciencias sociales y otras disciplinas que se insertan con lo jurídico, tener valores con respecto a la realidad social. Esta visión multidisciplinaria de la enseñanza del Derecho laboral es importante y muy actual. Las ciencias sociales tienen disciplinas que comparten el objetivo de comprender la realidad y tienen un importante componente normativo.

“The responsibility that falls on labor law teachers to determine what sort of jurist the university and society want to form can obtain an answer insofar as they are ready to face; that is why, in university reform plans, special relevance is assigned to the teacher’s formation, which is the central figure in the process of transmitting knowledge and teaching [...] we have also said he must be a critic or censor, who assesses Law from outside from is moral, political, economic or social perspective. Such an evaluation implies un the evaluator a certain degree of knowledge about social, economics and other realities un which the juridical phenomenon is inserted and on which it exerts its effect”<sup>(38)</sup>.

---

(37) APARICIO VALDEZ, Luis y RASO-DELGUE, Juan, “Teaching labor law in Latin American Universities”, en *Comparative Labor Law & Policy Journal*, N° 3, 2002, Vol. 23, p. 768.

(38) *Ibidem*, p. 761.

Igual atención puso en la necesidad permanente de realizar investigaciones y resaltó en todo momento la importancia de desarrollar, permanentemente, el Derecho laboral:

“Los estudios e investigaciones que puedan arrojar luces sobre el posible desarrollo de la integración y sus consecuencias en el campo laboral, deben merecer el mayor interés de las instituciones académicas, pues son de gran utilidad para la toma de decisiones y la disminución de los riesgos de quienes transitoriamente pudieran perjudicarse”<sup>(39)</sup>.

#### 4. PERSPECTIVA HUMANISTA

Luis Aparicio es un gran jurista reconocido como tal por todos los que conocemos su trabajo a través de artículos permanentes, ponencias, ensayos y libros, y toda su producción jurídica tiene una perspectiva humanista. Humanismo en el sentido renacentista que no era una ideología ni una tendencia filosófica determinada; por el contrario, podía llamarse humanista a personajes de tendencias diferentes como Miguel Ángel, Leonardo de Vinci, Maquiavelo, entre otros, que buscaban resaltar lo humano de acuerdo con la cultura clásica griega.

Más exactamente, en el sentido kantiano del imperativo categórico que utilizamos el mencionado término: el ser humano como fin y no como medio. Al respecto, es importante recordar que Kant diferencia el imperativo categórico del hipotético; este último está condicionado por circunstancias como la utilidad, la ganancia, el resultado en general; en cambio, el imperativo categórico es incondicionado (el que hace obras sin esperar nada a cambio), se cumple con el deber por el deber mismo. Según Kant el deber nos hace libres y la libertad nos hace persona<sup>(40)</sup>:

“En toda creación, todo lo que se desea o todo aquello sobre lo cual se tiene algún poder puede ser empleado *como simple medio*;

---

(39) APARICIO VALDEZ, “Aspectos laborales de la integración en América”, cit., p. 143.

(40) La palabra persona etimológicamente proviene del latín *personare* que significa máscara, de donde pasó a utilizarse como actor, personaje representado y protagonista de la vida en el gran teatro del mundo.

el hombre solo, y con él la criatura racional, es *fin en sí*. Porque, gracias a la autonomía de su libertad, es el sujeto de la ley moral, que es santa. Por esto, toda voluntad, aun la voluntad propia de cada persona, la voluntad individual, está sujeta a la condición de conformarse con la autonomía de ser racional, es decir, a la de no someterla jamás a un objeto que no sea posible, según una ley derivada de la voluntad del sujeto mismo que sufre la acción, y, por consiguiente, de no tratarle jamás como un simple medio, sino como un fin en todo caso<sup>(41)</sup>.

Esta perspectiva consiste en poseer una actitud amplia de espíritu, el interés por los problemas humanos, la afirmación constante de la dignidad humana y el apasionamiento por el progreso de la humanidad<sup>(42)</sup>. Es decir, además de ser un respetable académico es ante todo un humanista que siempre plantea en sus diversos trabajos que la sociedad debería tener como fin supremo al ser humano.

Su vocación humanista lo llevó a alejarse de las especialidades y lo orientó más bien hacia aquella de las disciplinas jurídicas, que es el verdadero derecho común: el Derecho laboral. Desde ahí le fue posible revisar y desarrollar los cimientos del orden jurídico y contribuir a la evolución del Derecho y a su permanente adaptación a las circunstancias históricas cambiantes.

Como un auténtico intelectual, no puede cultivar una inquietud sin sentir la necesidad de comunicar lo que ha aprendido y de enriquecer sus propias perspectivas en el diálogo con sus alumnos; de ahí que esta preocupación por el Derecho laboral lo lleva en 1962 asumir dicha cátedra en

---

(41) KANT, Immanuel, *Crítica de la razón práctica*, Editorial Mestas, Madrid, 2000, p. 126.

(42) "Nadie ha amado tanto la palabra humanidad como Herder [...], en su obra capital *Ideas sobre la filosofía de la historia de la humanidad*, no quiere significar con ello solamente la historia externa de la humanidad real, sino que humanidad es para él al mismo tiempo el compendio de la perfección humana y también esta perfección tiene su historia, sufre una evolución tanto en lo particular como en la humanidad total. Existe en nosotros la tendencia a la humanidad en virtud de nuestro ser de hombres, pero, sin embargo, debe madurar en nosotros lo humano" (LANDMANN, Michael, *Antropología filosófica: auto interpretación del hombre en la historia y en el presente*, Editorial Hispano Americana, Ciudad de México, 1961, p. 38). Un texto general del humanismo en la obra de SOBREVILLA, David y GARCÍA BELAUNDE, Domingo (edits.), *Lógica, razón y humanismo: la obra filosófica de Francisco Miro Quesada C.*, Universidad de Lima, Lima, 1992.

la Universidad del Pacífico, la que ejercerá hasta el año 1986. En 1993 fue profesor de Seguridad Social en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú y a partir de 1996 fue catedrático de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Lima<sup>(43)</sup>.

En esos años de profesor, supo captarse no solo el respeto que le acreditaba su talento sino, lo que es más difícil para el maestro, el cariño de sus alumnos que supieron aquilatar debidamente sus virtudes de hombre probo y desprendido, ajeno a las sensualidades del dinero o del poder. Alumnos que pudieron ver en él un ejemplo de sincera vocación por el Derecho, de honradez intelectual, de tolerancia y absoluta modestia.

Además, convencido de que el Derecho no es un conjunto de formas más o menos anquilosadas de carácter cuasisagrado, sino la expresión de la vida misma de un pueblo que tiene que ir organizándola dentro de un contexto cambiante, no ha vacilado en aceptar el desafío de las nuevas circunstancias históricas:

“En el Perú seguimos en la búsqueda de un derecho justo, equitativo, que proporcione trabajo decente con responsabilidad social, que permita el desarrollo personal con una visión de la realidad que favorezca el desarrollo del empleo y la productividad. Para ello se requiere no solo mantener los principios esenciales del Derecho del trabajo, sino también adoptar un enfoque más a tono con los tiempos y edificar un sistema de relaciones laborales distinto. Ese es el reto”<sup>(44)</sup>.

Un aspecto que es importante poner de relieve al tratar la perspectiva humanista de la producción jurídica de Luis Aparicio, es el elemento moral que persiste a lo largo de toda su obra y se manifiesta en forma, particularmente, clara en el desarrollo de los temas fundamentales tratados. Y

---

(43) También desde 1996 es Profesor Honorario de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Trujillo, y de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Programa de Relaciones Industriales de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa.

(44) Exposición del doctor Luis Aparicio Valdez, en la ceremonia reciente de su incorporación como Académico de Número a la Academia Peruana de Derecho, con el tema *Vicisitudes del Derecho de trabajo en el Perú*. Acto académico realizado en el Colegio de Abogados de Lima, el 28 de agosto de 2007.

lo que encontramos interesante, en cada uno de ellos, es la motivación que lo llevó a adoptar dicha posición<sup>(45)</sup>.

Podemos discrepar en sus planteamientos sobre la integración regional o sobre la seguridad social. Pero lo que se debe destacar hoy, es el común denominador que existe en el enfoque. La motivación en el acto de tomar partido es básicamente moral: se trata de una opción. Esta es la actitud de auténtico humanista, a la que me he referido; dentro de la cual caben múltiples posiciones y soluciones, pero que todas ellas toman como punto de partida una preocupación que trasciende el orden positivo y pretende enraizarse en los fundamentos del actuar del hombre.

## 5. PROMOTOR DE INSTITUCIONES LABORALES

No captaríamos suficientemente la personalidad del doctor Luis Aparicio si nos limitáramos a reseñar su producción jurídica y no destacáramos su aporte de promotor infatigable de instituciones laborales en nuestro país<sup>(46)</sup>. Es decir, además de ser un distinguido jurista que siempre marca una pauta en el campo laboral, ha participado activamente incentivando la creación de nuevas instituciones laborales, organizaciones académicas, y que gracias a su trabajo fructífero ha hecho posible que el Derecho laboral se desarrolle.

En 1982 fundó la Asociación Peruana de Relaciones de Trabajo (APERT), de la que es su actual Presidente. Dicha institución es parte a nivel mundial de la Asociación Internacional de Relaciones de Trabajo (AIRT)<sup>(47)</sup>,

---

(45) "Tendremos, pues un nuevo Derecho del trabajo y de la [sic] seguridad social, acorde con los tiempos, pero siempre firme en su inspiración humanista" (APARICIO VALDEZ, Luis, *La reforma de la seguridad social: perspectivas y proyecciones*, cit., p. 38).

(46) La idea de institución como reglas de interacción humana (DOUGLAS, Nort, *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, Capítulos I y VIII, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 1993).

(47) La AIRT fue creada en 1966 para responder a la creciente necesidad de desarrollar e intercambiar conocimientos sobre las relaciones laborales a nivel internacional, ofreciendo a los académicos y profesionales un foro para el debate y la investigación. Promueve el estudio de las relaciones de trabajo en todo el mundo estimulando el establecimiento de las asociaciones nacionales especializadas en este campo, facilitando el desenvolvimiento de la información acerca del desarrollo de las relaciones de trabajo, promocionando investigaciones y publicaciones en forma internacional y organizando congresos regionales a nivel mundial.

importante entidad académica que analiza los temas del trabajo desde una perspectiva multidisciplinaria<sup>(48)</sup>.

En 1988 fue miembro fundador convocante de la Sociedad Peruana de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social (SPDTSS), como filial de la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, el 14 de julio, conjuntamente con los doctores Mario Pasco Cosmópolis y Roger Zavaleta Cruzado<sup>(49)</sup>.

La finalidad principal que persigue esta sociedad, según su acta de fundación, es el desarrollo de esta disciplina del Derecho laboral y de la seguridad social a través de la investigación multidisciplinaria: “Promover en el Perú el conocimiento, la investigación y el estudio multidisciplinario, promover el conocimiento del Derecho del trabajo, así como de la Seguridad Social”<sup>(50)</sup>.

Asimismo, a lo largo de su carrera ha asumido diversos cargos públicos, ocupó el cargo de Presidente en la Comisión Consultiva del Ministerio de Trabajo, Presidente de la Comisión Consultiva de Derecho laboral del Colegio de Abogados de Lima. También fue consultor de la Junta de Cartagena, elaborando el estudio que permitió la creación del Instituto Laboral Andino que actualmente integran 16 Confederaciones de Trabajadores. No se

---

(48) El año 2003, Luis Aparicio Valdez, fue el primer latinoamericano electo presidente de la Asociación Internacional de Relaciones de Trabajo. Y en el 2006, en ejercicio de este cargo, organizó su XIV Congreso Mundial “Social Actors, Work Organization and New Technologies in the 21 Century”, que se realizó en el Perú en las instalaciones de la Universidad de Lima en el mes de septiembre.

(49) Según el Acta de Fundación del 14 de julio de 1988: “El doctor Luis Aparicio Valdez manifestó que había invitado a los doctores Mario Pasco Cosmópolis y Roger Zavaleta Cruzado con el objeto de tratar acerca de la constitución de una Asociación de naturaleza científica, cuya finalidad principal sería la de promover en el Perú el conocimiento, la investigación y el estudio multidisciplinario del Derecho de Trabajo, así como de la Seguridad Social” [...]. Para este efecto, después de deliberar, los concurrentes por unanimidad acordaron constituir la asociación referida, la cual se denominará Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, procediéndose a redactar los estatutos, acordando efectuar las gestiones para elevar a Escritura Pública dicha constitución y estatutos, y solicitar la inscripción correspondiente en el Registro respectivo”. Formalmente la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social se constituyó el 11 de agosto de 1988 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Carlos Augusto Sotomayor Bernós, siendo esta la considerada como su fecha de aniversario.

(50) Artículo 4º del Estatuto de la Sociedad Peruana de Derecho Laboral y de la Seguridad Social.



puede dejar de mencionar que fue condecorado por el Gobierno peruano con la Orden del Trabajo en 1973, con el grado de Gran Oficial y con el Grado de Comendador por el Tribunal Superior de Trabajo del Brasil.

Nos enseñó que el éxito y la fama no son incompatibles con la humildad, que se puede trabajar institucionalmente conservando la diferencia sana y el debate alturado<sup>(51)</sup>. En la SPDSS siempre tuvo intervenciones y comentarios de hombre prudente y tolerante; nunca quiso entrar a una polémica inútil y sencillamente, con ese fino espíritu del humor que le caracteriza, resolvía los problemas<sup>(52)</sup>.

Luis Aparicio no se ha complacido voluptuosamente con la dirección de las instituciones laborales que fundó ni ha buscado el halago del reconocimiento público, ni la íntima satisfacción del aplauso. No ha sido tampoco mercenario de su talento, el que no ha puesto jamás al servicio del poder político o económico, ni ha sido defensor de forzadas situaciones jurídicas. Por el contrario, ha huido siempre de las situaciones expectables, a las que ha llegado al impulso de quienes han sabido valorar sus innegables méritos.

Otra característica de su trayectoria, es que siempre se interesó en el estudio de esta disciplina, pero no solo desde las elucubraciones mentales de tantas distinguidas figuras, sino que, además, siempre motivó que partiéramos de nuestra realidad, ubicando los problemas y reconociéndolos con gran objetividad y proponiendo alternativas de solución, vinculándolas con otras ramas de la disciplina como la Economía, la Sociología y otras que podrían aportar al Derecho laboral.

Otro de sus aportes al mundo del Derecho laboral fue la creación de la revista *Análisis Laboral*, acompañada del Informe Laboral como rol complementario, que acaba de cumplir treinta años, durante los cuales ha efectuado importantes estudios sobre la temática socioeconómica laboral, tanto

---

(51) Siempre trabajó en grupo en la revista *Análisis Laboral*, manteniéndose el mismo equipo de investigación hace más de 30 años: Jorge Bernedo Alvarado, Alfredo Chienda Quiroz, Aldo Vértiz Iriarte, además de la incorporación de Anna Vilela Espinosa.

(52) La tolerancia ha sido y es una de sus más notorias virtudes. Allí se marca el peso de su rectitud, de su consejo sabio y de su bondad. Además, siempre ha reconocido el mérito de otros, como bien se puede apreciar en los estudios realizados en homenaje de la SPDTSS a cinco personalidades que impulsaron la legislación del trabajo y de la seguridad social en el Perú (APARICIO VALDEZ, Luis, "Elogio a cinco precursores de la legislación del trabajo en el Perú", en *Primer Congreso Nacional de la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, Trujillo, 2004).

a nivel nacional como internacional. La revista *Análisis Laboral* es miembro del Club Internacional de las publicaciones del trabajo (Club Of Labour Law Journals), conformado por un grupo de revistas especializadas cuyo objetivo es la difusión de las investigaciones y pronunciamientos en materia de Derecho laboral<sup>(53)</sup>, cuya fecunda trayectoria constituye un importante aporte al desarrollo del país, al informar en forma permanente sobre los aspectos de la realidad laboral y las causas que influyen en ella.

## 6. A MANERA DE CONCLUSIÓN

Valgan estas líneas hasta acá vertidas como pálido homenaje gracias a los miembros de la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de honrar en vida a un hombre de notables cualidades intelectuales, las que le han valido gozar del aprecio unánime de los laboristas. Por ello, hemos vuelto la mirada hacia el pretérito y evocamos el ejemplo y la obra de Luis Aparicio Valdez que sigue iluminando nuestra ruta en este esfuerzo por la realización de los altos valores del bien común, justicia, paz social, y estoy seguro trascienden los límites temporales de la existencia humana.

Luis Aparicio Valdez no es solo un extraordinario especialista en materia laboral. Ante todo, es un jurista y un hombre de Derecho en el cabal sentido de la palabra. Por lo cual, es indispensable analizar sus aportes jurídicos desde la perspectiva humanista con la que él ha abordado siempre el ejercicio del Derecho del trabajo, especialmente al encarar los múltiples retos que nos plantea, en este terreno, la realidad de nuestro país.

De ese modo podremos apreciar que sus principales aportes no solo persiguen modernizar la legislación laboral peruana, poniéndola a la altura de los estándares internacionales; sino ante todo, buscan promover en la sociedad peruana, una nueva visión de las relaciones laborales, sustentada no solo en el crecimiento y la productividad; sino principalmente, en una nueva ética que las humanice y racionalice sobre la base de la equidad, la justicia y el desarrollo humano.

---

(53) *Análisis Laboral* es la única publicación miembro del mencionado club que no pertenece a un país desarrollado: *Arbeit und Recht* Kassel (Alemania), *Australian Journal of Labour Law* (Australia), *Bulletin de Droit Comparé du travail* et de la *Securité Sociale* (Francia), *Bulletin of Comparative Labour Relations* (Bélgica), *Canadian Labour & Employment Law Journal* (Canadá), *Comparative Labour Law and Policy Journal*, (Estados Unidos), *Industrial Law Journal* (Sudáfrica), *Japan Labor Bulletin* (Japón), *Relaciones Laborales* (España), *Lavoro e Diritto* (Italia), *The Industrial Law Journal* (Gran Bretaña).